

Tercero. El día y hora señalados para el juicio compareció la parte actora, compareciendo la parte demandada sin asistencia de Abogado ni Procurador, por lo que se le tuvo por no personada en forma, celebrándose la vista y proponiendo la parte actora las pruebas que consideró necesarias practicándose las que se admitieron, quedando los autos conclusos para sentencia.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Ignacio Núñez Ollero en nombre y representación de doña Fátima Lahjouli, debo declarar y declaro, haber lugar al desahucio de la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, condenando a la demandada doña Fátima Lahjouli a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal la citada finca, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Fátima Lahjouli, extiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LUCENA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 503/2005. (PD. 1466/2006).

NIG: 1403842C20050001529.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 503/2005. Negociado: FF.

Sobre: Desahucio falta pago y reclamación renta.

De: Doña Francisca Aragón Beloqui.

Procurador: Sr. Miguel Tubío Roldán.

Letrado: Sr. Francisco Javier Ortiz López de Ahumada.

Contra: Don José María Burgos Berral y doña María América Torres López.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 503/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lucena a instancia de doña Francisca Aragón Beloqui contra don José María Burgos Berral y doña María América Torres López sobre Desahucio falta pago y reclamación renta, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 029

En Lucena, a veinticuatro de marzo de dos mil seis.

Vistos por don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de esta

ciudad los presentes autos núm. 503/05 de juicio de desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación seguidos entre partes, de la una como demandante doña Francisca Aragón Beloqui, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Tubío y asistido del Letrado Sr. Ortiz López de Ahumada y como demandados don José María Burgos Berral y doña María América Torres López, que no asistieron al acto del juicio pese a estar citadas en forma y fueron declarados en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Tubío, en nombre y representación de doña Francisca Aragón Beloqui, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por ésta con los demandados don José María Burgos Berral y doña María América Torres López respecto de la finca descrita en el Fundamento de Derecho Primero de esta resolución y, en consecuencia, haber lugar al desahucio de aquélla de la misma, condenándolos a estar y pasar por tal declaración, así como a que dentro de plazo de Ley lo dejen libre y a la entera disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Igualmente, debo condenar y condeno a los demandados don José María Burgos Berral y doña María América Torres López a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de diecisiete mil ciento cincuenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos (17.152,44 euros), y las que se devenguen hasta el completo desalojo y puesta a disposición de la vivienda a la actora más los intereses devengados como consecuencia del impago de la citada cantidad, en la forma establecida en el Fundamento Jurídico Tercero de la presente resolución.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Se acuerda como medida cautelar y previa caución por la actora de la cantidad de 300 euros, el embargo de los bienes muebles titularidad de los demandados que se encuentren en la vivienda de la calle Jaime, núm. 19. A tales efectos ábrase pieza separada de medida cautelar y notifíquese a los demandados en los términos del art. 739 de la LEC y del F. D. 4.º de esta resolución.

Con excepción de lo resuelto relativo a la medida cautelar, contra lo que no cabe recurso, en lo demás y contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 5 días a partir de su notificación que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María América Torres López quien se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Lucena a seis de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +KGEJ15). (PD. 1465/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. +KGEJ15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de manutención al personal de Atención Continuada del DCCU de Mancha Real.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 57.020 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: C/ Arquitecto Berges, 10-2.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.
 - d) Teléfono: 953 006 508.
 - e) Telefax: 953 006 524.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de abril de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +R9ACDP). (PD. 1464/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +R9ACDP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento electromédico, servicios de Oftalmología y Anatomía Patológica.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 77.900.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
 - d) Teléfono: 953 008 058.
 - e) Telefax: 953 008 035.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c)